



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2881 / 2024

VISTO:

La necesidad de la Adquisición de “UN TRACTOR DE 80 HP TRACCIÓN 4X2 NUEVO 0 KM”, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adquisición del bien mencionado en el visto,
Que a tal efecto, es necesario proceder a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública,

Que se han confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de “UN TRACTOR DE 80 HP TRACCIÓN 4X2 NUEVO 0 KM” según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a verificarse el día 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en dependencias que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que ha confeccionado la Secretaría de Hacienda y que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$65.000.000,00 (Pesos sesenta y cinco millones con 00/100) y el costo del Pliego en la suma de \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2881 / 2024

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

8.05.03.01.04.03.002.000.907548 (Equipo de Transporte - Tracción y Elevación) - Requerimiento N° 18.087.-

ARTICULO 4°: El financiamiento de la precitada provisión se realizará con fondos provenientes de Rentas Generales Municipales.-

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta quince minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 21 NOV 2024

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda